

CAMPAÑA DE RENTA

A LA ADMINISTRACIÓN LE SOBРАН OPERADORES Y EXCLUYE A FUNCIONARIOS, PERO NO A PERSONAL LABORAL NI DE LAS CC.AA.

SOLUCIONAR UN PROBLEMA CREANDO OTRO

Llega la campaña de Renta y, con ella, vuelven las particulares interpretaciones de determinadas Delegaciones Especiales y los problemas.

Tras los problemas trasladados a la Delegación Especial de Madrid al comienzo de la Campaña, solventados parcialmente, en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Renta de ayer, 27 de mayo, pusimos el foco principalmente en el nuevo problema generado en Cataluña: **se pretende excluir en junio a unos 200 funcionarios que han participado en la Campaña durante el mes de mayo.**

El patrón parece el mismo que en Madrid: la Administración opina que **le sobran operadores** y le ha parecido el mejor método para reducir su número **achacar «bajo rendimiento»** a una parte de ellos y **retirarlos de la Campaña.**

Un bajo rendimiento que, extrañamente, sólo estaría afectando a funcionarios de la AEAT, pero **no al personal de las CC.AA. ni a los fijos discontinuos** que también participan en la Campaña.

UN RÉGIMEN SANCIONADOR OPACO Y QUE GENERA INDEFENSIÓN

Las formas, por otra parte, son inaceptables: en caso de que realmente existiera bajo rendimiento por parte de algún participante, cabría esperar que sus responsables hubieran tratado la cuestión particular con ellos, y que, de no haberse resuelto, se hubiera producido al menos un apercibimiento, pero no que **tras un mes de campaña se pretenda excluir a dos centenares de funcionarios en bloque.**

El procedimiento también es inadmisibile: la Administración alega que el personal que quiere excluir no ha llegado a un umbral mínimo de actuaciones, sin que se sepa a fecha de hoy qué ámbito se está tomando para hacer los cálculos, la dificultad de tales actuaciones ni el número de citas solicitadas, entre otros extremos.

Por mucho que algún sindicato hace algunas semanas haya recomendado a la Administración en Madrid que aplicara este tipo de «limpias», la AEAT debe ajustarse a la norma y al procedimiento. No puede aplicarse un régimen sancionador que no es público y que no contempla siquiera la posibilidad de alegar por parte de unos **trabajadores que quedan en indefensión.**

CALIDAD Y CANTIDAD

La conducta de la Administración, excluyendo funcionarios a través de un régimen sancionador no publicitado y del que aparentemente se deja a salvo a laborales y personal de las CC.AA. tiene dos consecuencias directas:

- La primera, la **desafección** de un personal cualificado al que se le ha exigido una formación y aprobar un examen para ver cómo se les aparta sin posibilidad de réplica. Si no eran necesarios tantos, la Administración debió establecer los filtros antes de hacerles invertir tiempo y esfuerzo.
- La segunda, el **riesgo de pérdida de calidad del servicio**: ¿la Administración quiere que se despache, sea como sea, determinado número de citas o que las declaraciones se presenten bien?

RECLAMAMOS UNA SOLUCIÓN PARA LOS AFECTADOS

Desde GESTHA **rechazamos firmemente la aplicación de este régimen sancionador sin garantías y reclamamos que la situación se resuelva sin excluir a los funcionarios.**

En este sentido, durante estos días y también hoy hemos solicitado y mantenemos **reuniones a nivel de Delegación Especial oponiéndonos a estas exclusiones** y recabando datos concretos y desglosados de participación y condiciones de prestación del servicio.

También a nivel general exigimos ayer en la Comisión de Seguimiento que se aporten a la misma los datos relativos a **TODOS los colectivos** (funcionarios, fijos discontinuos y personal de las CCAA) para acordar, **a la finalización de la Campaña, un protocolo de actuación justo, homogéneo para todas las Delegaciones y que no cause perjuicio** a los aspirantes a participar en las próximas Campañas.

Los compañeros afectados por este proceder de la Administración podéis **poneros en contacto con vuestros representantes provinciales de GESTHA.**

28 de mayo de 2025

